



AUTO No. 2474

POR MEDIO DEL CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE

**EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA
DISTRITAL DE AMBIENTE**

En ejercicio de las facultades delegadas mediante la Resolución No. 3691 del 13 de Mayo de 2009, en concordancia con lo establecido en el Decreto Distrital 109 del 16 de Marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 del 4 de Mayo de 2009, el Acuerdo Distrital 257 del 30 de Noviembre de 2006, conforme a la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO:

Que la Subdirección Ambiental Sectorial mediante concepto técnico No. 6725 del 5 de Septiembre de 2006, informa sobre la situación actual de la industria forestal ubicada en la calle 60 B No. 121 – 15 de esta ciudad cuyo propietario es el señor Oliverio Sánchez, señalando que:

"4. SITUACION ACTUAL

(...)

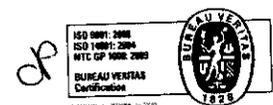
En la visita realizada a la Calle 60 B No. 121 – 15 se encontró que ya no funciona ninguna actividad de transformación y comercialización de maderas. Actualmente existe un local vacío.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

La Secretaría Distrital de Ambiente, además, de la motivación técnica cuenta con el siguiente soporte legal:

El artículo 80 de la Carta Magna determina que:

"El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución."





2474

ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente.

La Secretaria Distrital de Ambiente de conformidad con lo establecido en el literal g) del artículo 8 del Decreto Distrital 175 de 2009, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, delegó mediante Resolución 3691 del 13 de mayo de 2009, en el Director de Control Ambiental la función "Expedir los actos administrativos que ordenen el archivo, desglose, acumulación o actuaciones administrativas de carácter ambiental" de conformidad con lo expresado en el artículo 1 literal d) ibídem.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO.- Archivar definitivamente las diligencias administrativas surtidas en el expediente **DM-08-05-121**, correspondiente al establecimiento ubicado en la calle 60 B No. 121 – 15 de esta ciudad, cuyo propietario es el señor Oliverio Sánchez, en atención al concepto técnico No. 6725 del 5 de Septiembre de 2006, emitido por la Subdirección Ambiental Sectorial, y por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

ARTICULO SEGUNDO.- Que con lo decidido en el artículo anterior se da traslado al Grupo de Expedientes para que proceda a archivar las diligencias mencionadas.

ARTICULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en el boletín ambiental. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 20 JUN 2011

GERMÁN DARÍO ÁLVAREZ LUCERO
Director de Control Ambiental

Proyectó.- SANDRA MEJIA ARIAS
Revisó.- Dr. Oscar Tolosa
Aprobó.- Dra. Diana Patricia Ríos García
Expediente **DM-08-05-121**.

